

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Teruel, 8 de agosto de 2003.—El Secretario Delegado, Amado Martín Calvo.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION del Servicio de Relaciones Laborales, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el expediente sancionador iniciada por Acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el Negociado de Sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en C/Santo Grial, 2, 5º de Huesca.

Contra la referida resolución cabe interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Subdirección de Trabajo de Huesca, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación, de conformidad con los arts. 48, 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no ser entablado este recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en ese mismo plazo, mediante su ingreso en la cuenta restringida de «Sanciones de Trabajo» nº 661693, abierta a nombre de la Diputación General de Aragón en la Entidad IBERCAJA, Oficina principal, Coso Alto, 41 de Huesca haciendo constar el número del expediente.

De no interponerse el recurso, ni abonarse la sanción en vía voluntaria, se instará su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los consiguientes intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Huesca, a 14 de agosto de 2003.—La Subdirectora de Trabajo, Carmen Biniés Sánchez.

ANEXO

Nº expte. Nº acta. Empresa y domicilio. Importe sanción.
HU-40/2003 42/2003. Gustavo Siustac Abizanda. 1.502,54 euros.

C/Litera, 16, Atico D.
22540 Altorricón.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, del depósito del Acta de Modificación y nuevos Estatutos de la Asociación de Comerciantes, Industriales y de Servicios de Alagón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de

los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que fue depositada en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, Acta de la Asamblea General de dieciocho de junio de dos mil tres, de Modificación y nuevos Estatutos de la Asociación de Comerciantes, Industriales y de Servicios de Alagón.

La modificación afecta al artículo 1.

Firman el Certificado:

Dª. Cristina Armendáriz Torres.

Dª. Rosaura Franch Roe.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en las oficinas sita en Avda. César Augusto nº 14, 2ª planta de Zaragoza, así como quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los Estatutos ante la Jurisdicción Laboral, —art. 2 apartado i) en relación con la remisión de la disposición adicional sexta, al proceso regulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto legislativo 2/1995 de 7 de abril—, interesando la declaración judicial de disconformidad a Derecho de los Estatutos depositados.

Zaragoza, a 8 de agosto de 2003.—El Director del Servicio Provincial, P.D. (Resolución de 10 de julio de 2003), Sergio Sazatornil Ferraz.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a la persona relacionada en el anexo, de la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracciones a la Ley 8/98.

No habiendo sido posible notificar al interesado la Notificación del expediente sancionador y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracciones a la Ley 8/98, de 17 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 150, de 30 de diciembre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 4/99 que modifica a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º- Dispone el denunciado de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para formular alegaciones y aportar pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Carreteras de Teruel.

2º- Mientras dure la tramitación de los expedientes, los interesados tienen a su disposición los documentos que los conforman, pudiendo proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/92, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Carreteras de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 1 de agosto de 2003.—El Instructor del Expediente, Javier García López.

ANEXO

Expediente: 20/03.

Fecha: 29/05/2003.

Nombre: Jesús Galve Arto.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Importe: 4.000 euros.

Preceptos infringidos: Art. 59.3 a) Ley 8/98, de Carreteras de Aragón.

Carretera: A-224. P.K. 18,160 (Margen Izda.).

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se somete a información pública el Anteproyecto de «Variante de la carretera A-2220 de Binéfar a Ripoll, p. k. 1,500 al 5,500. Tramo: Binaced». Clave: EI-333-HU.

Aprobados provisionalmente el Estudio Informativo, así como el Estudio de Impacto Ambiental, por Orden del 2 de junio de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la Diputación General de Aragón, y conforme al artículo 31 de la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón, y al artículo 4 del Decreto 45/1994 de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete dicho Estudio Informativo, que incluye el Estudio de Impacto Ambiental, a Información Pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyos efectos estará expuesto al público el Estudio Informativo, en días y horas hábiles de oficina en este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca —Subdirección de Carreteras y Transportes- (General Lasheras, nº 6), en la Delegación Territorial de Huesca (Plaza de Cervantes, nº 1), así como en el Ayuntamiento de Binaced (Huesca).

Huesca, 25 de julio de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se somete a información pública el anteproyecto de «Variante de la carretera A-130 de Monzón a Ontiñena, p. k. 7+500 al 11+500. Tramo: Pomar de Cinca». Clave: E2-210-HU.

Aprobados provisionalmente el Anteproyecto, así como el Estudio de Impacto Ambiental, por Orden del 19 de junio de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la Diputación General de Aragón, y conforme al artículo 31 de la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón, y al artículo 4 del Decreto 45/1994 de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete dicho Anteproyecto, que incluye el Estudio de Impacto Ambiental, a Información Pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyos efectos estará expuesto al público el Anteproyecto, en días y horas hábiles de oficina en este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca —Subdirección de Carreteras y Transportes- (General Lasheras, nº 6), en la Delegación Territorial de Huesca (Plaza de Cervantes, nº 1), así como en el Ayuntamiento de Pomar de Cinca (Huesca).

Huesca, 25 de julio de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

NOTA INFORMATIVA de los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 23 de junio de 2003.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 23 de junio de 2003 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Siétamo. Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—Informar favorablemente la propuesta de inclusión en el Suelo Urbano de Liesa -con la calificación Residencial R-3- de la parte de la parcela actualmente excluida, en virtud de la alegación formulada al respecto por la propiedad, debiendo reflejarse gráficamente y en la memoria el contenido de esta alteración.

—Suspender la emisión de informe con respecto a la Modificación por la que pasaría a ser edificable con la calificación Residencial R-1, la parcela que suponía una ampliación de la Plaza de la Constitución de Arbaníes y otras anejas previstas como zona verde privada, en el planeamiento vigente para que se justifique y considere con mayor profundidad el fundamento para alterar las previsiones y determinaciones del mismo.

—Se informa favorablemente el aspecto de la Modificación que supone la supresión del vial propuesta, asimismo en Arbaníes, siendo, por otra parte, preciso aclarar gráficamente la rectificación de la alineación al final de la calle Ibica para que este aspecto de la Modificación pueda ser analizado, debiendo aclararse también cual es la localización de la vivienda que se pretende incluir en Suelo Urbano y las razones urbanísticas de dicha localización.

—Se informa favorablemente la propuesta de calificación -como Residencial R-1- de un vial en fondo de saco, actualmente en una parcela privada, que corresponde a la subsanación de un error gráfico en el planeamiento del núcleo de Siétamo.

—Por lo que respecta al trazado del vial como Sistema General en Siétamo deberá especificarse cual es el tramo que debe tener esta consideración y cual tendrá el carácter de Sistema Local. Deberá aclararse, además, la forma de gestión allí donde el vial se ubica en Suelo No Urbanizable y como se ejecutará su tramo considerado como Sistema General.

—Se deberán reflejar gráficamente y cumplir las prescripciones establecidas en el informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huesca, en este ámbito de Siétamo.

2. Villanúa.

—Tomar conocimiento de los distintos aspectos de la Modificación nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana, a excepción del primero de ellos, relativo a la Urbanización «La Espata», que se analizará en función de la documentación aportada por el Ayuntamiento.

—Por lo que respecta al aspecto número 7 relativo al Texto Refundido se indica al Ayuntamiento que se debe mejorar la documentación gráfica (carencia de base topográfica, existencia de algunos ámbitos sin curvas de nivel... etc).

—Se indica, asimismo, que el Acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural relativo a la teja negra hace referencia al ámbito del Camino de Santiago, que según Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 26 de junio de 2001 abarca también el núcleo antiguo de Villanúa.

—Respecto de la Manzana R-4 (Sector «La Espata») quedará pendiente de lo que derive del acuerdo sobre la Modificación nº 16, aspecto 1º del PGOU.